



15 DIC. 2017

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTROYA ROMERO
Secretario General

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

1229

-2017-RASS

15 DIC. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 1628-2017-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Memorándum N° 2022-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1007-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018, de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 se aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, mediante Ley N° 29325, del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, otorga al OEFA la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo. Asimismo, los referidos lineamientos señalan que el PLANEFA debe estar conformado por el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que se desarrollarán durante el año correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ha modificado los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y su Anexo I, aprobado por la Resolución N° 004-2014-OEFA/CD, disponiendo en su Artículo 4.1) que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la EFA, asimismo, establece en su Artículo 4.4) que la EFA deberá aprobar el PLANEFA durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución;

MUNICIPALIDAD DE SGTG. DE SURCO
Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Mayor de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SGTG. DE SURCO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SGTG. DE SURCO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SGTG. DE SURCO
GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE SGTG. DE SURCO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE SGTG. DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE SGTG. DE SURCO
GERENCIA DE LIMPIEZA COMUNAL Y HUERTOS



Municipalidad de Santiago de Surco

1229

Página N° 02 de la Resolución N°

-2017-RASS

Que, mediante Memorandum N° 1628-2017-GSC-MSS la Gerencia de Servicios a la Ciudad, adjuntando el Informe N° 574-2017-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, remite el Proyecto de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018 de la Municipalidad de Santiago de Surco, instrumento de planificación ambiental anual que permita programar y realizar las actividades de la municipalidad dentro de sus funciones de fiscalización ambiental, en el marco de las competencias, para un desempeño eficiente del control de la contaminación y educación ambiental, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD modificada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA del Ministerio del Ambiente;

Que, con Memorandum N° 2022-2017-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018 de la Municipalidad de Santiago de Surco, cumple con los lineamientos de la Resolución de Consejo indicado, encontrándose el plan propuesto concordado con el Plan de Desarrollo Concertado - PDC 2017-2021;

Que, mediante Informe N° 1007-2017-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que los literales b) y c) del Artículo 5° de la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD aprobada mediante Resolución N° 070-2010-OEFA/PCD, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA del Ministerio del Ambiente, establece el contenido del Plan Anual y la presentación que debe tener el citado Plan Anual y que debe ser aprobado por Resolución del Titular de la entidad, debiendo ser publicada en el Portal Institucional; opinando que resulta procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización - PLANEFA 2018 de la Municipalidad de Santiago de Surco, e inscribirlo en el Sistema de Registro del PLANEFA del Ministerio de Ambiente;

Estando al Informe N° 1007-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, Inciso 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2018, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 DIC 2017

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

RHGB/PCMR/ram..





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 1229
-2017- RASS

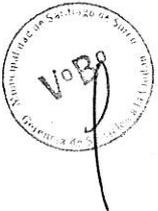
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
PLANEFA - 2018

I.- INTRODUCCION

Las acciones de fiscalización ambiental realizado por la Municipalidad de Santiago de Surco constituye una de las funciones más importantes para prevenir, controlar y mitigar los problemas ambientales que afectan al vecino, a consecuencia del desarrollo de actividades que en sus procesos contaminan el ambiente y por ende afecta la salud de la población.

Para el ejercicio organizado y planificado del desempeño en materia de fiscalización ambiental el Organismos de Evaluación Ambiental-OEFA, dispone que cada Entidad de Evaluación Ambiental-EFA, elabore el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, el cual dispone que cada EFA debe programar las acciones de Fiscalización Ambiental, a ser efectuadas en el año.

La Municipalidad de Santiago de Surco como una entidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental -EFA, cumple acciones evaluadoras que permiten diagnosticar el grado de contaminación del ambiente, a fin de identificar las causas más importantes y determinar los niveles de exposición para sistematizar y diseñar estrategias más apropiadas para la interrupción del contaminante ambiental. Para el control del cumplimiento de la normatividad ambiental realiza inspecciones de oficio y a solicitud de un administrado afectado por un problema ambiental. Estas evaluaciones se realizan con apoyo de instrumentos de medición de contaminantes y/o son verificados por percepción organoléptica, en caso de ruidos y vibraciones y de emisión de gases, vapores y malos olores en fuentes de emisión fija. En caso de disposición inadecuada de residuos sólidos la supervisión y fiscalización es inmediata y se mantiene una postura de vigilancia permanente. La EFA en la Municipalidad efectúa acciones de fiscalización mediante inspecciones en donde se cursan notificaciones sancionadoras pecuniarias y de decomiso en caso de verificarse la infracción ambiental. Las infracciones contra el tránsito y vialidad se sancionan con el respaldo del Reglamento Nacional de Tránsito mediante la imposición de papeletas de tránsito.



II.- OBJETIVOS DEL PLANEFA

2.1 Objetivo General

Contar con un instrumento de planificación ambiental anual que permita programar y realizar actividades de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco dentro de las funciones de evaluación y fiscalización ambiental a su cargo, en el marco de las



Municipalidad de Santiago de Surco

competencias, para un desempeño eficiente del control de la contaminación y educación ambiental.

2.2 Objetivos Específicos

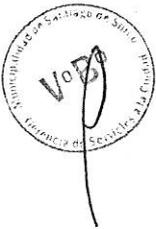
2.2.1 Planificar y ejecutar acciones de evaluación y control de la contaminación sonora en el distrito.

2.2.3 Supervisar, y fiscalizar las actividades económicas que generan contaminación Ambiental, como resultado de sus actividades, de acuerdo a la normativa ambiental vigente.

III.- MARCO LEGAL

a) Marco legal general

- La Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, en su artículo 10°, establece que los procesos de planificación, decisión y ejecución de políticas públicas en todos los niveles de gobierno, incluyendo las sectoriales, incorporan obligatoriamente los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente.
- Ley 29325, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, SINEFA el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA como ente rector.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el “Régimen Común de Fiscalización Ambiental”.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004 – 2014-OEFA/CD: Aprueba los Lineamientos para la formulación, Aprobación y Evaluación del plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes desarrollan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental nivel nacional, regional y local.
- Resolución del Consejo Directivo N°016-2014-OEFA/CD: Aprueba el Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, modifican lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2017 y su Anexo 1.



b) Marco legal local

- Ordenanza N°507-MSS, que aprueba el Reglamento de organización y funciones (ROF), la estructura orgánica y el organigrama de la Municipalidad de Santiago de Surco, en la cual las acciones de vigilancia, evaluación y fiscalización ambiental involucra a diversas Áreas de la MSS involucradas ambientalmente de manera vinculante e integrada para el logro de objetivos de acuerdo a la Política Ambiental Local de SS.
- Ordenanza N°334-MSS, Aprueba el régimen de aplicación de sanciones y cuadro de infracciones y sanciones de la Municipalidad de Santiago de Surco



Municipalidad de Santiago de Surco

- Ordenanza N° 279, crea la formación de la COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL de Santiago de Surco - CAM SURCO
- Ordenanza N° 462-MSS, que aprueba la Política Ambiental Local de Santiago de Surco.
- Ordenanza N°476-MSS, que aprueba el Sistema Local de Gestión ambiental, constituye un conjunto de componentes humanos, administrativos y normativos que llevan a cabo la formulación de la política ambiental, así como la planificación, instrumentación, control, evaluación y seguimiento de las acciones de protección, conservación del ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales. Este se lleva a cabo, a través de un proceso participativo en coordinación con las instancias nacionales, regionales y con la sociedad civil local organizada.
- Resolución N° 075-2016-GM-MSS: Aprueba el Diagnóstico Ambiental Local de SS.

IV.- ESTADO SITUACIONAL:

El distrito de Santiago de Surco tiene una extensión de 45 km², es uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana, limita con nueve distritos: Ate, La Molina, San Juan de Miraflores, San Borja, Chorrillos, Barranco, Miraflores y Surquillo. Para su administración se encuentra dividido en 09 sectores y 82 cuadrantes.

Santiago de Surco cuenta con 489,317 habitantes al 2015, el 25% de la población tiene más de 60 años, pero el proceso de densificación urbana en curso se renueva con personas de 20 a 39 años. Es un distrito eminentemente residencial y comercial, con una consolidación edificatoria vertical de viviendas y centros empresariales en crecimiento edificatorio vertical de igual manera y vulnerable a los cambios de zonificación y que ocasiona un déficit en la capacidad del sistema de alcantarillado por ello se incidirá en cumplimiento de normas de seguridad interna y externa de las edificaciones para evitar contaminación ambiental y daño a la salud de las personas. Existe degradación del ambiente por Terrenos baldíos.

La atracción del orden, seguridad, belleza de sus áreas verdes, sistema de disposición residuos, atención comercial y empresarial incrementan la densidad poblacional con la presencia de residentes, inversionistas, comercio, turismo y otros.

Contaminación por Ruido

Al igual que otros distritos, Santiago de Surco presenta contaminación de ruido debido principalmente al parque automotor, por una gran circulación de transporte de pasajeros, así como autos privados y particulares. En el año 2015 había 251,143 vehículos de residentes. Los campañas y operativos sancionadores, así como los carteles "No al Ruido", ha disminuido considerablemente el uso de las bocinas, siendo los generados por los motores de los vehículos de transporte la fuente de contaminación principal.





Municipalidad de Santiago de Surco

Los centros de entretenimiento nocturno, como Discotecas, son otra fuente de contaminación por ruido. Sin embargo estos lugares cuentan con paredes y techo acústico, no siendo de mayor relevancia el problema que causan.

Otras fuentes de contaminación por ruidos son las de Mecánicas de Autos (metal mecánica), donde realizan reparaciones y pintado, causando además contaminación del aire por los aerosoles que utilizan.

Suelo

La Municipalidad a través de la Empresa PETRAMAS, transporta y elimina sus residuos sólidos en el relleno sanitario Huaycoloro.

En Surco se ha producido un auge en cuanto a las edificaciones y por ende el crecimiento poblacional, generándose el incremento de residuos sólidos urbanos de 1 a 7. De acuerdo al estudio de caracterización de residuos sólidos en el año 2016, se generó 340 Tn/día, siendo la generación per cápita de 0.638 kg/hab/día.

El agua del Río Surco, ingresa a la Planta de Tratamiento Intihuatana, en donde a diario se extraen un promedio de 35 m³ de residuos flotantes y se ha llegado a extraer un máximo de 60 m³ de basura en 24 horas. Sus fuentes de contaminación son efluentes de aguas servidas provenientes de vertimientos de residuos domésticos, industriales, hospitalarios, arrojados de desmonte y basura de zonas de canal abierto

Como acciones negativas de la población tenemos que las bolsas de basura son acumuladas en esquinas o en fachadas y fuera del horario establecido; se observa así mismo el incremento de residuos bio-contaminados junto a la basura doméstica, por el incremento de pacientes en domicilio. Mal manejo de residuos sólidos en grandes establecimientos como mercados, autoservicios, centros comerciales, restaurantes. Los recicladores informales causan derrame de los residuos sólidos al momento de romper las bolsas para sustraer los materiales de su interés. Problemas por personas que viven en distritos vecinos, que arrojan sus bolsas en las fronteras distritales, tal es el caso de Av. Venegas, convocando la participación de la Sub Gerencia de Coactiva Administrativa a fin de que realicen operativos de fiscalización en las zonas mencionadas.

Las actividades de la construcción generan problemas ambientales por la producción de polvo y desmonte. Sin embargo tienen la obligación de realizar la disposición final a través de empresas privadas debidamente registradas en DIGESA. Así mismo, personas y operadores informales de desmonte provenientes de distritos limítrofes arrojan desmonte en la Av. Las Palmas convirtiéndolo en un punto de acumulación de desmonte, siendo necesario realizar coordinación con la Sub Gerencia de





Municipalidad de Santiago de Surco

Fiscalización y Coactiva Administrativa para que realicen operativos de fiscalización en ese punto del distrito.

Aire

La contaminación por gases es debido principalmente al parque automotor. La circulación vehicular incrementa los contaminantes provenientes de sus emisiones; el 60 % de buses y taxis que circulan por el Distrito son antiguos y se encuentran en mal estado.

Al año 2015 las emisiones de gases vehiculares que transitaban por el distrito de Surco, producían 638344.25 Tn de CO₂; 302.8 Tn de CH₄ y 29.5 Tn de NO₂.

La contaminación del aire proviene además de la emisión de humo de hornos de establecimientos de comercialización de venta de alimentos que contribuyen a la contaminación del aire (humos y gases) por mal funcionamiento de sus extractores de aire o por tenerlos apagado.

Agua

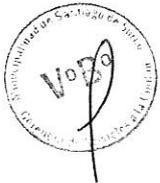
El agua del Río Surco proviene del río Rímac, iniciando su recorrido en Santa Martha-Ate y terminando en Villa Chorrillos.

En el año 2017 tuvimos estuvimos preparados para afrontar el problema del fenómeno del Niño. Sin embargo existen malas prácticas de vecinos, empresas y usuarios del canal que lo contaminan y afectan directamente pudiendo ocurrir desbordes y contaminación ambiental.

Del presente diagnóstico observamos que la problemática ambiental más importante en la Municipalidad de Surco es la contaminación por ruido y por gases proveniente del parque automotor así como la contaminación del suelo por mal manejo de residuos sólidos, de los mismos vecinos, de los recicladores informales y de establecimientos comerciales.

V.- ESTRUCTURA ORGANICA:

V.1 La Ordenanza N° 507-MSS, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, ROF, Estructura Orgánica y Organigrama de La Municipalidad de Santiago de Surco, en el cual se establecen funciones de vigilancia, evaluación y fiscalización ambiental de manera transversal y vinculante a todas las áreas de la MSS, teniendo como marco de las acciones, al Sistema de Gestión Ambiental Local de SS, de acuerdo a la Ordenanza N° 476-MSS, el cual constituye un conjunto de componentes humanos,





Municipalidad de Santiago de Surco

administrativos y normativos que se integran para el logro de objetivos de acuerdo a la Política Ambiental Local de SS.

V.2.- La Ordenanza N°334-MSS constituye el Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS- compuesto por un cuadro de infracciones y sanciones, en la cual las acciones de vigilancia, evaluación y fiscalización ambiental involucran ambientalmente a diversas Áreas de la MSS. De acuerdo al ROF el único órgano fiscalizador y sancionador es la SGFCA una vez verificada y evaluada la infracción; la SGLH tiene a su cargo la vigilancia y evaluación del cumplimiento de la normatividad edificatoria. Así mismo la GSC realiza control y evaluación ambiental; la SGCAITSE evalúa el cumplimiento de las disposiciones en cuanto a autorizaciones de funcionamiento; la SGT vigila y evalúa las infracciones que afectan la vialidad y tránsito vehicular, la GDS vigila y evalúa acciones de control de bioseguridad en establecimientos de expendio de alimentos, proliferación de vectores y otros de salubridad.

V.3.-Realizamos acciones conjuntas de fiscalización con: la MML para el control de la contaminación del aire; OEFA, para los operativos de control de contaminación sonora junto a la PNP; DIGESA, para las acciones correctivas de actividades con venta de productos de consumo u otro de utilización humana; MINSA para contar con registros de enfermedades provenientes de la contaminación ambiental; PNP, para control y sanción en casos de delito ecológico y por desacato o negación a inspecciones para evaluación ambiental; con la PT para la reducción de ruidos molestos con multas por uso de la bocina sin necesidad.

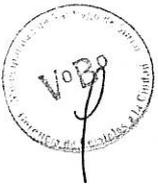
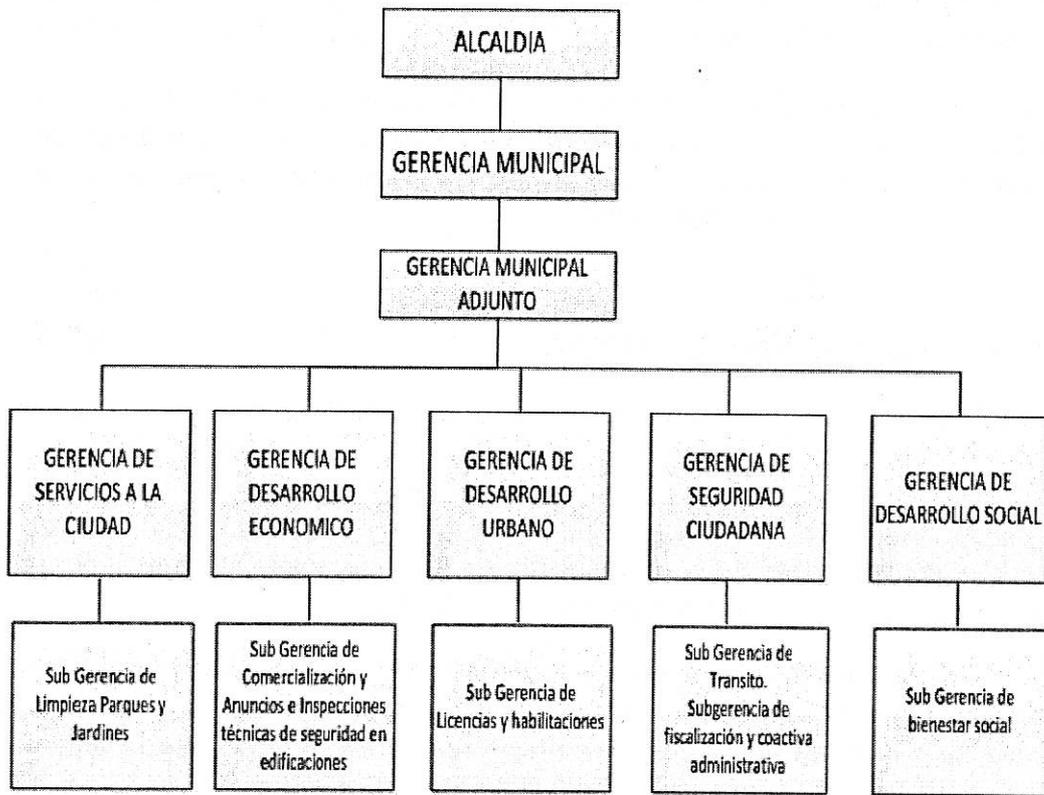
V.4.- La GSC desarrolla dentro de otras funciones la vigilancia y evaluación ambiental, cuenta con profesionales especialistas en medio ambiente y Supervisores de Campo que vigilan y evalúan el estado de las Áreas Verdes y la disposición de Residuos Sólidos, provee una solución inmediata al problema en donde el administrado se compromete en remediar, modificar o mitigar el efecto de una actividad o hecho que genera contaminación; la SGT cuenta con Inspectores de Tránsito y Supervisores de Tránsito; la SGLH cuenta con inspectores y supervisores de edificaciones; la SGCAITSE cuenta con inspectores para evaluar el otorgamiento de licencias de funcionamiento; la SGFCA cuenta con Policías Municipales y Supervisores Policías Municipales quienes son Inspectores calificados que fiscalizan y sancionan las infracciones contra el medio ambiente, las acciones de fiscalización tienen por finalidad sancionar.





Municipalidad de Santiago de Surco

V.5.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES QUE CUMPLEN FUNCIONES DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL





Municipalidad de Santiago de Surco

VI.- COMPONENTES DEL PLANEFA 2018

VI.1.- INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE FISCALIZACION AMBIENTAL:

La Municipalidad de Santiago de Surco a la fecha se encuentra preparando Procedimientos de Atención de Denuncias y el Reglamento de Supervisión Ambiental.

En el Anexo 1, presentamos el Formato N°1C donde se detallan los instrumentos legales básicos para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental y la programación para la implementación de los los instrumentos legales que se deberá elaborar y aprobar en el presente año.

VI.2- UNIVERSO DE ADMINISTRADOS:

Se ha Adecuado una muestra conformado por 45 administrados, con Autorización de Funcionamiento para los giros de Mecanica, Gimnasios, Restaurante-Pollería, Mercado, Tragamonedas, Restaurante-Cevicheria, dentro del distrito y que a consecuencia de sus operaciones pueden generar emisión de ruidos y/o residuos sólidos, principalmente. Este Universo es mucha mas numeroso y se ira implementando progresivamente en el transcurso del año.

En el Anexo N°2, presentamos el Formato N°2, con la identificación de los Administrados que vienen desarrollando sus actividades, con lo giros de mayor impacto ambiental a evaluar. Esta información se ira actualizando paulatinamente, sin embargo es útil para los administrados que se van a supervisar.

VI.3.- PLAN ANUAL DE EVALUACION AMBIENTAL:

Por la incidencia de muchas quejas vecinales que se ven afectados por los elevados niveles de ruido producidos por el transporte vehicular, las acciones de evaluación ambiental estarán orientadas a la determinación de la calidad del aire, por medio del monitoreo de ruidos.

Las acciones para el control y prevención de ruidos comprende todo el distrito en su totalidad, donde se realizará operativos de monitoreo además de campañas de sensibilización en las Av. Principales y de mayor afluencia vehicular.

Las Campañas de Sensibilización de ruidos irán dirigido a los transeúntes y conductores que se movilizan por las intersecciones principales del distrito.





Municipalidad de Santiago de Surco

El Monitoreo de ruidos se realizará con la ayuda de un sonómetro Modelo Center 322, 1 tipo II con rango de nivel: 30 dB – 130 dB, debidamente calibrado y con promotores ambientales con orejeras y carteles instructivos.

La programación de las acciones de Evaluación Ambiental está contenida en el Anexo N°3, correspondiente al Formato N°3 del Plan.

VI.4.- PLAN DE SUPERVISION AMBIENTAL

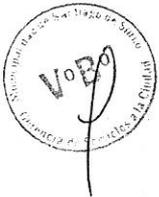
La función de supervisión ambiental será ejercida por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social y la Sub Gerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad, supervisara el manejo de residuos sólidos en mercados.

La Subgerencia de Salud y Bienestar Social, supervisara el manejo y disposición de los residuos sólidos en Restaurantes, como parte de su Programa de Restaurantes Saludables

La Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa, realizará las supervisiones de contaminación por ruido e impondrán las Papeletas (multas) en caso de infracciones contra el medio ambiente.

Para el año 2018 se realizará 31 supervisiones. El detalle de la programación se encuentra en el Formato N° 4, del Anexo N°3.



VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Se adjunta los Anexos N°s 1, 2, 3 y 4 con los respectivos Formatos conteniendo la información respecto a las acciones de fiscalización ambiental que desarrollará la Municipalidad de Santiago de Surco.

FORMATO N° 1C: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL LOCAL

INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : Municipalidad de Santiago de Surco AÑO : 2018

Nombre del Instrumento (1)	Aprobado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)
Reglamento de supervisión ambiental			X	
Reglamento de aplicación de sanciones administrativas	X			ORDENANZA N° 334-MSS. REGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y CUADRO DE INFRACCIONES Y ANCONES DE LA MUNICIPLAIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Cuadro de infracción de sanciones que contemple tipificaciones en materia ambiental (ruidos, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de efluentes en vías públicas, emisiones de humos y material particulado, entre otros contaminantes).	X			ANEXO DE LA ORDENANZA N° N° 334-MSS. CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Procedimiento de atención de denuncias ambientales			X	
Norma que regula la contaminación sonora	X			ORDENANZA N° 059-MSS; ORDENANZA N° 414-MSS Y MODIFICATORIA N° 419; ORDENANZA N° 334-MSS (tipifica y sanciona)
Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales	X			ORDENANZA N° 264-MSS. ORDENANZA QUE REGULA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.
Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición	X			ORDENANZA N° 276-MSS. ORDENANZA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES MENORES DE ACONDICIONAMIENTO Y REFACCION DE EDIFICACIONES.
Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos	X			ORDENANZA N° 544-MSS. ORDENANAZA QUE APRUEBA EL MARCO TÉCNICO NORMATIVO PARA PROMOVER LA FORMALIOZACIÓN DE LOS REICLADORES DE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO. Y DECRETO DE ALCALDIA N° 20-2016-MSS. REGLAMENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS RECLIDAORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.
Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados			X	NO APLICA. POR NO SER DE AMBITO MUNICIPAL. SE REGULA POR LA LEY N° 28256. LEY QUE REGULA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
Norma que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en ámbito provincial.			x	NO APLICA. POR NO SER DE AMBITO MUNICIPAL. SE REGULA A TRAVES DE LA LEY N° 28611. LEY GENERAL DEL AMBIENTE.



INSTRUMENTO (6)	Programación											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Reglamento de Supervisión Ambiental		E	R		A							
Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales		E	R		A							

INSTRUCCIONES

(1) Listado de los instrumentos legales básicos para el ejercicio de funciones de fiscalización ambiental.
 (2) Marcar con una (x) si cuenta con los instrumentos y contiene los alcances necesarios para el ejercicio de la función de fiscalización ambiental.
 (3) Marcar con una (x) si la EFA cuenta con un proyecto de instrumento legal.
 (4) Marcar con una (x) si no cuenta con dicho instrumento para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental
 (5) Señalar información relevante respecto al instrumento legal referido. En caso se indique que la EFA no cuenta con proyecto, precisar qué normativa del marco legal general se aplica.
 (6) Indicar el nombre del instrumento que se aprobará para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.
 (7) Indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental. Las acciones para la formulación del instrumento pueden programarse para diferentes meses, por lo que debe precisarse, en cada casilla del respectivo mes programado, si el proyecto de instrumento estará en elaboración (E) o revisión (R). Finalmente, indicar en qué mes se prevé la aprobación (A) del instrumento.

FORMATO N° 2: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS

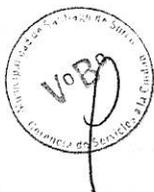
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

AÑO: 2018

N°	ADMINISTRADO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD
1	SAMI KAY PERU EIRL	AV. SANTIAGO DE SURCO 3581 - LIGURIA	MECANICA
2	SERVICIOS MULTIPLES MONTEERRICO S.A.C	AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 3795-3799 MZ.01 LT.6 URB. VISTA ALEGRE	MECANICA
3	AUTOPRECISION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	JR. ROOSEVELT, FRANKLIN D. NO. 164 URB. CERCADO	MECANICA
4	GUILLERMO ARMILHUAY ESTANACIO	JR. SANTO CRISTO MZ.SUB2 LT.4 URB. CERCADO	MECANICA
5	AUTOMOTRIZ LEYVA CAR S.R.L.	JR. CERRO AZUL NO. 107 MZ.B LT.6 URB. SAN IGNACIO DE MONTEERRICO-LOYOLA	MECANICA
6	ZAMORA COLLAHUACHO PASCUAL	CA. MANUEL DE LA FUENTE CHAVEZ NO. 513 SEC. A MZ.D LT.6 URB. CERCADO	MECANICA
7	CAJAS AUTOMATICAS J.J.C. S.A.C.	AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 4020 MZ.J LT.6 URB. 18 DE NOVIEMBRE	MECANICA
8	AMERICAN CAR SYSTEM SAC	AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 3241-3249-3253-3257 MZ.T LT.6-7 URB. CHAMA	MECANICA
9	CAFEVA TAXI S.R.L.	JR. CAMINO REAL NO. 152 URB. CERCADO	MECANICA
10	ESPINOZA PACHECO BRAULIO	AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 3503 TDA. 000002 URB. LIGURIA	MECANICA
11	GOTTWAGEN S.A.C.	AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 3194 MZ.N LT.13 URB. LA CASTELLANA	MECANICA
12	CAR M & S SERVICE E.I.R.L.	JR. BARLOVENTO NO. 302 TDA. E URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	MECANICA
13	P.F. AUTOMOTRIZ E.I.R.L	AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 3784 INT. 4A MZ.M1 LT.17 URB. LOS ROSALES	MECANICA
14	EUROPA SERVICE S.A.C.	AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 3706 URB. LOS ROSALES	MECANICA
15	ZEBALLOS PALACIOS WOODY KENNETH	JR. MORRO SOLAR NO. 1120 URB. LAS GARDENIAS	MECANICA
16	BARBOZA PALACIOS ALEJANDRO	AV. SANTIAGO DE SURCO 0 E 000001 URB. LOS MOROCHUCOS	MECANICA
17	SPA ARNOLD FITNESS CENTER E.I.R.L.	JR. ARIADNA MZ.A28 LT.12 URB. SAGITARIO	GIMNASIO
18	YTB FITNESS S.A.C.	AV. CAMINOS DEL INCA NO. 241 LOCAL 315 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE	GIMNASIO
19	JRC INVERSIONES E.I.R.LTDA.	AV. REPUBLICA DE PANAMA 6539 Dpt.000301 F 000021 URB. SANTA RITA	GIMNASIO
20	ESTREMADOYRO MONTALVA GABRIEL ROBERTO	JR. LOMA UMBROSA 437 Dpt.000301 0-2 000017 URB. PROLG. BENAVIDES	GIMNASIO
21	C & E DEVELOPERS EIRL	AV. LA ENCALADA NO. 1090 LOCAL 10 MZ.I2 LT.25A URB. CENTRO COMERCIAL MONTEERRICO	GIMNASIO
22	GAMARRA BUENDIA MIGUEL	AV. LAS NAZARENAS 289 B1 000031 URB. PROLG. BENAVIDES	GIMNASIO
23	INVERSIONES Y RECREACIONES GAMCON SAC	AV. CAMINOS DEL INCA NO. 1803 MZ.F2 LT.10 URB. LAS GARDENIAS	GIMNASIO
24	INVERSIONES FBG SAC	AV. EL DERBY MZ.0 LT.0 URB. FUNDO MONTEERRICO CHICO	GIMNASIO
25	CCOLQQUE GRAJEDA ERICO	JR. VISTA ALEGRE LOCAL 1 MZ.A LT.8 URB. LAS VINAS DE SAN ANTONIO	GIMNASIO



26	INVERDESA PERU S.A.C.	CA. MERCADERES NO. 275 MZ.C3 LT.9 URB. LAS GARDENIAS	GIMNASIO
27	GIMNASIOS RDA S.A.C.	AV. SANTIAGO DE SURCO 4036 URB. LA VIRREYNA	GIMNASIO
28	BRASA PERU SAC	AV. AYACUCHO MZ.H LT.16 URB. LIGURIA	POLLERIAS RESTAURANTES
29	INVERSIONES HOUSE CHICKEN SAC	AV. AVIACION NO. 5007 MZ.C LT.9-34 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	POLLERIAS RESTAURANTES
30	CORNEJO MARTINEZ ERIKSON ANTONIO	AV. CERRO CHICO NO. 231 TDA. 2 URB. SAN IGNACIO DE MONTEERRICO-LOYOLA	POLLERIAS RESTAURANTES
31	INVERSIONES MON KAO S.A.C.	AV. BENAVIDES, ALFREDO NO. 5443 MZ.D2 LT.16 URB. LAS GARDENIAS	POLLERIAS RESTAURANTES
32	HORNA CORRALES GILMER WILSON	AV. LOS PROCERES NO. 447 MZ.A1 LT.7 URB. LOS PROCERES	POLLERIAS RESTAURANTES
33	MACHUCA TIRADO RAFAEL	CA. GENERAL EDMUNDO AGUILAR PASTOR NO. 456 TDA. A MZ.A LT.2 URB. CERCADO	POLLERIAS RESTAURANTES
34	CONSORCIO MEDITERRANEO SAC	JR. EL POLO NO. 376 MZ.H1 LT.30 URB. CENTRO COMERCIAL MONTEERRICO	POLLERIAS RESTAURANTES
35	DU HUOFENG	JR. LAS GAVIOTAS MZ.A27 LT.13 URB. SAGITARIO	POLLERIAS RESTAURANTES
36	EP DE RESTAURANTES SAC	AV. CAMINOS DEL INCA NO. 474-468/492 MZ.U LT.3 URB. TAMBO DE MONTEERRICO	POLLERIAS RESTAURANTES
37	MERCADO EL EDEN DE BENAVIDES	AV. BENAVIDES 3601	MERCADO
38	MERCADO LA CAPULLANA	AV. MARISCAL CASTILLA 1745 - LA CAPULLANA	MERCADO
39	WAGER SLOTS SAC	AV. DEL PINAR 183-191 / AV.PRIMAVERA	TRAGAMONEDAS
40	INVERSIONES VERSUL S.A.C.	AV. AVIACION NO. 4931-4935 MZ.C LT.17 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	RESTAURANTE - CEVICHERIA
41	CEBICHE BAR EL SEÑORIAL SAC	AV. CAMINOS DEL INCA MZ.M LT.27 URB. MONTEERRICO SUR	RESTAURANTE - CEVICHERIA
42	AGUILAR FLORES MARIA VICENTA	JR. GUARDIA CIVIL NORTE INT. TDA. 1 MZ.L LT.12 URB. LOS PARRALES DE SURCO (J.PEREZ DE C.)	RESTAURANTE - CEVICHERIA
43	ORIZANO PEREZ HERNAN	AV. PRIMAVERA NO. 1668 URB. CENTRO COMERCIAL MONTEERRICO	RESTAURANTE - CEVICHERIA
44	RODRIGUEZ ROJAS FRANCISCO ROLANDO	AV. AVIACION Nº 5095 MZ.P LT.1 INT. TK-2 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	RESTAURANTE - CEVICHERIA
45	GALLO CARRASCO DE DAVILA BILMA MERCEDES	JR. ANAYA MZ.B LT.3 URB. SANTA ELENA (PARQUE BAJO)	RESTAURANTE - CEVICHERIA



ANEXO 3

FORMATO N° 3: PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

AÑO : 2018

PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN / DIRECCIÓN (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (5)							RESPONSABLE (6)
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	Otros	
MONITOREO DE RUIDO	TODO EL DISTRITO DE SURCO	MENSUAL	INICIO: FEBRERO TERMINO: DIC.2018		X						MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

INSTRUCCIONES

- 1.- Indicar el nombre del programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental
- 2.- Indicar la ubicación geográfica que involucra la ejecución del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando algunas referencias de ser el caso(zona, cuenca, etc).
- 3.- Indicar la frecuencia de ejecución del programa de monitoreo de la calidad ambiental (por ejemplo mensual, bimensual, trimestral, etc)
- 4.- Indicar la fecha de inicio y fin del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental
- 5.- Indicar el componente ambiental que será evaluado (agua, aire, suelo, flora, fauna, otros)
- 6.- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental (precisando el área de la EFA correspondiente)



ANEXO N°4

FORMATO N° 4: PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO														AÑO : 2018	
N°	ADMINISTRADO	PROGRAMACION DE SUPERVISIONES												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	SAMI KAY PERU EIRL		X												
2	AUTOPRECISION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				X										
3	GUILLERMO ARMILHUAY ESTANACIO	X													
4	AUTOMOTRIZ LEYVA CAR S.R.L.		X												
5	ZAMORA COLLAHUACHO PASCUAL				X										
6	CAJAS AUTOMATICAS J.J.C. S.A.C.			X											
7	AMERICAN CAR SYSTEM SAC	X													
8	CAFEVA TAXI S.R.L.		X												
9	ESPINOZA PACHECO BRAULIO	X													
10	GOTTWAGEN S.A.C.				X										
11	EUROPA SERVICE S.A.C.					X									
12	ZEBALLOS PALACIOS WOODY KENNETH						X								
13	BARBOZA PALACIOS ALEJANDRO							X							
14	SPA ARNOLD FITNESS CENTER E.I.R.L.											X			
15	YTB FITNESS S.A.C.							X							
16	JRC INVERSIONES E.I.R.LTDA.						X								
17	ESTREMADOYRO MONTALVA GABRIEL ROBERTO							X							
18	C & E DEVELOPERS EIRL								X						
19	INVERSIONES Y RECREACIONES GAMCON SAC			X											
20	INVERSIONES FBG SAC					X									
21	CCOLQQUE GRAJEDA ERICO					X									
22	GIMNASIOS RDA S.A.C.								X						
23	BRASA PERU SAC										X				
24	INVERSIONES HOUSE CHICKEN SAC									X					
25	CORNEJO MARTINEZ ERIKSON ANTONIO						X								
26	INVERSTONES MON KAO S.A.C.								X						
27	HORNA CORRALES GILMER WILSON												X		



28	MACHUCA TIRADO RAFAEL										X			
29	DU HUOFENG								X					
30	EP DE RESTAURANTES SAC								X					
31	MERCADO LA CAPULLANA										X			
TOTAL DE SUPERVISIONES POR MES		3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	1	31

